

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente asunto al despacho de la señora Juez, informándole que tanto la Unidad de Restitución de Tierras como el apoderado de Fabián Camilo García solicitaron el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial de que da cuenta la comisión. Conste.


LUIS ELIAS CUBILLOS CHARRY
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Rad. 2019-00186 D. C. 071

El Despacho pone de presente que el apoderado Juan Pablo Nieto Hernández solicitó que no se practicara la inspección judicial ordenada por cuanto no se ha notificado a todos los copropietarios del inmueble sobre el cual recae la demanda, petición que no es dable acoger por esta servidora bojo el entendido que cualquier modificación a la comisión o trámite procesal que impida su ejecución debe ser ordenado por el Juzgado de origen quien es el facultado para resolver al respecto y nada ha informado sobre el particular, por lo que se deniega lo aquí pedido.

Como se tuvo conocimiento de la imposibilidad de efectuar la diligencia de inspección judicial debido a las razones expuestas por la Unidad de Restitución de Tierras, el Despacho fija como nueva fecha para su práctica, el día dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta (9:30) de la mañana.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ